



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038 – 2012 - MPH/A

Ayacucho, **25 ENE 2012**

VISTO:

El Informe N° 012-2012.MPH-A/12 de fecha 18 de enero del 2012 proveniente de la Gerencia Municipal sobre conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para el Año Fiscal 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General y Programación Multianual del Sector Público es la más alta autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública que dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública, para la cual la Unidad de Programación e Inversiones, hace las veces de OPI de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 157-2002-EF-15 dispone en el numeral 3.3 del artículo 3 señala que, la facultad para declarar la viabilidad puede ser objeto de delegación y que dicha delegación incluye la facultad para aprobar los estudios de preinversión y para determinar el nivel de estudio requeridos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2003-EF-15 modificada por la Resolución Ministerial N° 691-2003-EF15 y la Resolución Ministerial N° 372-2011-EF/15, indica que las oficinas de Programación e Inversiones del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, den cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2007-MPH7A sobre formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo, la segunda instancia es conformada por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) designada mediante Resolución de Alcaldía y estará conformada como mínimo por tres miembros de los órganos estructurados de la Municipalidad. Siendo así, y por convenir a los intereses de la Entidad Municipal, a efectos de dar mayor eficiencia a los procedimientos que rigen los proyectos de Inversión Pública, se hace necesario conformar la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET para el Año Fiscal 2012;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS (CRAET) para el Año Fiscal 2012, de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables por la Unidad de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por las consideraciones expuestas en el párrafo séptimo de la parte considerativa de la presente resolución, la misma que estará conformada de la siguiente manera:



1. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
2. Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
3. Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes
4. Sub Gerente de Obras Urbano y Rural

Presidente
Miembro Titular
Miembro Titular
Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los trabajadores miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras Urbano y Rural, Unidad de Presupuesto y Planes, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE

